



sinarse del servicio, adscritas tales que no serán atendidas más grande superficie que no alegaren entances, así cuando se les esté de ley en entances como comprendidos en los art.º 8º y 23 de la ley, o fuese todo ello el siguiente respetado:

o) viernes 2

José M. Sac Alcazar. Este mons que quedó pendiente de fallo en la sesión del día tres del actual para justificas su cesación de ser hijo único de madre impedito y poseer o querer mantener. Presentó una mifista que establece el capitulo expediente en caldo por esta circunstancia, de su examen respectiva la cualidad de hijo único; en el mismo expediente reconoce la certificación facultativa donde exceptua al padre inabordable y por la información testifical se comprueba que el mons entregue a su madre el jornal que gana, sin cuyo auxilio se pierde el puesto, este a la mayor medida, no teniendo éste por lo tanto riesgo, como también se comprueba por el reportado expediente, no habiendo éste puesto media la información en otra vía, por lo que el aguantamiento cielo el juez del Negocio judicial y a lo que exceptua el caso l.º del art.º 8º y 9º de la ley acuerdo declarar a este mons calificado condicional, a reserva del resultado del mismo reconocimiento ante la Comisión médica, adscritas a la condición de estar obligadas y sin que en tanto este acuerdo se produzca artº 8º caso lº que reclamaciones alguna.

viernes 3  
judicial

Salcedo  
condicional  
Sácalo  
condicional  
Artº 8º caso lº

José Artº Ruiz Albaladejo. Este mons quedó pendiente de fallo en la sesión del día tres del actual para justificas su cesación de ser hijo único de madre impedito y poseer o querer mantener. Comprobando presentó el capitulo expediente y de su examen respectiva probado ser hijo único entregando a su madre cuanto gana en su oficio de jardero y soldado y ya sido necesario el grado por el facultativo y resuelto igualmente el grado el traje ojo, siendo este gralme, electivo, también cielo el Negocio judicial y a lo que exceptua el

